

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL – AXARQUÍA TORRE DEL MAR – VÉLEZ-MÁLAGA

Anuncio

Habiéndose detectado errores en las bases generales publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 226, de 25 de noviembre de 2022, para regular los procesos selectivos que se convoquen para el acceso a las distintas plazas de personal funcionario y laboral en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía en aplicación de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización de empleo temporal en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; se realizan las siguientes correcciones:

- En la base segunda. Normas generales.

En el párrafo segundo, *donde dice*:

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas bases generales, sus anexos específicos y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (...)

Debe decir:

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas bases generales, sus anexos específicos y por lo dispuesto en las siguientes normas: Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (...)

- En la base quinta. Admisión de aspirantes.

En el párrafo primero, *donde dice*:

Expirado el plazo de presentación de instancias el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas y causa de exclusión en su caso, haciéndola pública en el tablón de edictos y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>.

Debe decir:

Expirado el plazo de presentación de instancias el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas y causa de exclusión en su caso, haciéndola pública en el tablón de edictos y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/> y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

El párrafo segundo, queda redactado del modo siguiente:

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la entidad, así como en su página web (<https://mancomunidadaxarquia.com/>) y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para formular reclamaciones, subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su inadmisión. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan peticiones de subsanación o reclamaciones frente a la misma. Si las hubiera, serán estimadas o desestimadas, si procede, mediante una nueva resolución por la que el órgano competente aprobará la lista definitiva, así como los miembros que componen el tribunal de selección y en su caso, el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web (<https://mancomunidadaxarquia.com/>) y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

– Se incluye entre el párrafo segundo y tercero el siguiente texto:

Las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón de anuncios y en la página web (<https://mancomunidadaxarquia.com/>).

– En la base novena. Desarrollo del proceso selectivo.

En el párrafo segundo del punto 9.1.1, *donde dice*:

Las puntuaciones otorgadas deberán reflejarse en las actas que se levanten al efecto.

Debe decir:

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. Las puntuaciones otorgadas deberán reflejarse en las actas que se levanten al efecto.

Se incluye un párrafo segundo en el punto 9.2.2, con el siguiente texto:

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

– En la base undécima. Resolución del proceso selectivo.

En el párrafo primero, *donde dice*:

Las personas aspirantes que figuren en la propuesta de nombramiento o contratación deberán presentar en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, en el plazo de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de dicha propuesta (...).

Debe decir:

Las personas aspirantes que figuren en la propuesta de nombramiento o contratación deberán presentar en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, en el plazo de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de dicha propuesta (...).

Torre del Mar, 30 de noviembre de 2022.

El Presidente, firmado: José Juan Jiménez López.

5024/2022